



DECRETO ALCALDICIO N° 01195

PUCHUNCAVÍ, 27 OCT. 2026

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Artículos 15° al 21° de Ley 18.883, de fecha 29.12.1989 del Ministerio del Interior, que aprueba el “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”; Ley N.º 19.280, de fecha 16.12.1993, del Ministerio del Interior, que “Modifica Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas sobre Plantas Municipales”; la Ley 20.922 de fecha 15.05.2016 del Ministerio del Interior, que “Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo”; el Decreto Alcaldicio N.º 917/2018, de fecha 05 de Junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos; El Decreto Alcaldicio N°1026 del 21.09.2026, que modifica el Reglamento de Concursos Públicos; el Reglamento Municipal N.º 1/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Puchuncaví, publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de diciembre de 2018; El Decreto Alcaldicio N° 1461 de fecha 01.09.2026, que ratifica el Escalafón de Mérito y Antigüedad del Personal Planta de la Municipalidad de Puchuncaví; el Memorándum N°22 de fecha 09.09.2026, de la Directora de Administración y Finanzas que informa sobre las vacantes dispuestas para el año 2026; El Memorándum N°45 de fecha 16.09.2026, donde el Sr. Alcalde instruye sobre la realización de los Concursos Públicos Municipales para proveer los cargos Profesionales, Jefaturas, Técnicos, Administrativos y Auxiliares vacantes; el Artículo N.º 77 de la Ley N.º 18.883, que indica que asume por solo el ministerio de la ley el cargo de Alcalde Subrogante, el Sr. Administrador Municipal, por ser el funcionario en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la Municipalidad; la Resolución N.º 7 del 2025 y N°3 de 2026, ambas de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, que ratifica la elección de la Sr. Alcalde; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Municipio de contar con los cargos titulares de Profesionales, la Jefatura, Técnicos, Administrativos y Auxiliares.
- 2.- Que el presente llamado a concurso público da estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa y, en particular, las normas legales generales y especiales que lo regulan.

DECRETO

1.- **APRUEBANSE** las Bases del llamado a Concurso Público para proveer dieciocho cargos municipales según se indican:

N° VACANTES	PLANTA	CARGO	GRADO	DESTINACIÓN
1	PROFESIONAL	PROFESIONAL	10°	DIRECCIÓN DE OBRAS
1	PROFESIONAL	PROFESIONAL	10°	DIRECCIÓN DE OBRAS
1	PROFESIONAL	PROFESIONAL LEY N°15.076 MEDICO CIRUJANO		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
1	JEFATURA	JEFATURA CONTABILIDAD (DAF)	10°	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
1	JEFATURA	JEFATURA DE CULTURA	10°	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



1	JEFATURA	JEFATURA	10°	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
1	TÉCNICO	TÉCNICO	15°	DIRECCIÓN DE OBRAS
1	TÉCNICO	TÉCNICO	15°	DIRECCIÓN DE OBRAS
1	TÉCNICO	TÉCNICO	15°	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	16°	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	17°	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	17°	OFICINA DE ÁREA OPERATIVA
1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	17°	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
1	AUXILIARES	AUXILIARES	14°	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
1	AUXILIARES	AUXILIARES	14°	OFICINA DE ÁREA OPERATIVA
1	AUXILIARES	AUXILIARES	15°	OFICINA DE ÁREA OPERATIVA
1	AUXILIARES	AUXILIARES	16°	OFICINA DE ÁREA OPERATIVA
1	AUXILIARES	AUXILIARES	17°	OFICINA DE ÁREA OPERATIVA

2.-LLÁMESE a Concurso Público.

3.- PUBLÍQUESE las presentes Bases que forman parte integrante de este Decreto, en página web de la Municipalidad de Puchuncaví, www.munipuchuncavi.cl

4.- REMÍTASE copia de las presentes Bases, a las Municipalidades de la Región de Valparaíso.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y ARCHÍVESE.



Secretario Municipal
JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)
JOHANA CORNEJO GARCÍA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Unidades Municipales
- 3.- Área Recursos Humanos
YCG/JCGR/BMBA/JFE/jfe

4